

**DIPUTADO LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE**



Adjunto a la presente acompaño **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE NAYARIT**, para que se turne a la consideración del H. Congreso del Estado de Nayarit, de conformidad al artículo 95 fracción II del reglamento Interior del Congreso; el artículo 49, fracción I de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Sin otro Asunto en particular, y agradeciendo sus atenciones para los fines apuntados le reitero mi consideración.

ATENTAMENTE

Tepic, Nayarit a 13 de Mayo de 2020

DIPUTADA JULIETA MEJIA IBAÑEZ

DIPUTADO LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE

La suscrita **Diputada Julieta Mejía Ibáñez**, Representante Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I y 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en el artículo 21, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, me permito poner a su consideración de esta honorable representación popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE NAYARIT**, el tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendidas y arraigadas. De acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), una de cada 3 mujeres en el mundo ha sufrido violencia física o sexual a lo largo de su vida y al menos seis de cada 10 mujeres mexicanas ha enfrentado un incidente de violencia durante su vida. Otro dato alarmante es que, en promedio, en nuestro país se asesinan alrededor de diez mujeres diariamente.

En este sentido, la ONU recomienda de acuerdo con los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, fortalecer las instituciones estatales y a la sociedad civil en sus mecanismos de coordinación para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas. Esto con recursos suficientes para esta tarea tales como proveer servicios accesibles de calidad para la

atención de víctimas de violencia; servicios de salud y de procuración e impartición de justicia con estándares internacionales.

Al respecto, es un hecho que la violencia intrafamiliar ha aumentado durante la cuarentena derivada de la declaratoria de emergencia y confinamiento para evitar contagios con la nueva cepa del coronavirus (COVID-19); la Secretaría de Gobernación determinó que la violencia contra las mujeres y menores de edad dentro de los hogares aumentó un 120%. Datos oficiales señalan que el 66% de las incidencias fueron violencia física y el 22% por violencia psicoemocional.

Es importante que las autoridades tengan a bien realizar un trabajo coordinado y multidisciplinario para abatir los índices de violencia, es por ello que en Nayarit se han realizado esfuerzos para abatirlos.

Representantes del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y la Fiscalía General del Estado, organismos empresariales y no gubernamentales han acordado participar en el Programa de Resultados Rápidos del Reto de los Cien Días para abatir los delitos de robo y **violencia familiar**, específicamente en municipios de Tepic y Xalisco.

Por otro lado, durante la cuarentena en Nayarit, lamentablemente al menos 27 mujeres e hijos han solicitado resguardo. Esto de acuerdo con datos de la Asociación Civil "Instituto Nayarita de Apoyo y Prevención de Violencia Intrafamiliar"; asimismo, la Fiscalía General del estado abrió 89 carpetas de investigación por violencia familiar en el último mes.

Es preciso analizar las externalidades negativas que ha generado el confinamiento por el COVID-19 y con ello detectar la necesidad de mujeres nayaritas de separarse de sus agresores con los que conviven continuamente con el riesgo de ser violentadas e incluso asesinadas.

Por ello, es necesaria la instrumentación y ejecución de políticas públicas orientadas a proteger a las mujeres, más aún cuando en el estado se estén

viviendo momentos difíciles, tales como epidemias, riesgo de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofes.

La presente iniciativa propone la inserción a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit la obligación para el Estado y los Municipios de acciones de atención, prevención y sanción en lo referente a **favorecer la separación y alejamiento inmediato del Agresor con respecto a la víctima, durante resguardo domiciliario dictado por autoridad competente, en caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofes.**

Estas acciones permitirán que las mujeres violentadas en situación de vulnerabilidad tengan la oportunidad de salir de la casa en la que cohabita con su agresor y estar en un lugar seguro, incluso con sus hijos.

Los refugios son lugares en los que las mujeres que han sufrido violencia pueden recurrir para salvaguardar su dignidad e incluso la vida; la presente iniciativa **promueve la generación de estos refugios sobre todo porque los que existen no pueden brindar el servicio a la cada vez mayor cantidad de mujeres que lo necesitan. Así, es necesario establecer condiciones mediante las cuales se garantice su viabilidad para poder brindar con humanidad y apego irrestricto a los derechos humanos un buen servicio a las mujeres violentadas.**

Por último debemos de recordar que no debemos bajar la guardia respecto de la revisión y actualización de nuestro marco legal local y poder dotar de instrumentos sólidos a las autoridades competentes para que actúen apegados a la ley sobre todo en favor de las personas que más lo necesitan.

Con base a las anteriores consideraciones presento a esta soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT

Primero.- Se reforma el artículo 10 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit;

Segundo.- Se adiciona la fracción IV del artículo 10 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit, para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO 10.- En el diseño e implementación de políticas públicas del Estado y sus municipios, para la atención, prevención y sanción de violencia familiar, se deberá:

I. a III. (...)

IV. Favorecer la separación y alejamiento del Agresor con respecto a la Víctima;

V. Favorecer la separación y alejamiento inmediato del Agresor con respecto a la víctima, durante resguardo domiciliario dictado por autoridad competente, en caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe;

VI. Favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos; la información sobre su ubicación será secreta y proporcionarán apoyo psicológico y legal especializados y gratuitos. Las personas que laboren en los refugios deberán contar con la cédula profesional correspondiente a la especialidad en que desarrollen su trabajo. En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo violencia.

TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial, órgano del gobierno del estado.

ATENTAMENTE

TEPIC, NAYARIT, A 13 DE MAYO DE 2020

DIPUTADA JULIETA MEJÍA IBÁÑEZ